



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN MALECÓN 2000.

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Convenio, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (**M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**), representado para el efecto de este instrumento por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus Consultor Legal de Alcaldía, y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del señor Alcalde; y por otra parte, la **Fundación Malecón 2000**, debidamente representada por los señores Ing. Roberto Espíndola Zevallos, Gerente de Proyectos, y el señor Daniel Torre Robalino, Gerente Financiero Administrativo.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse, según lo previsto en el presente Convenio.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; constando entre sus funciones la de promover el desarrollo sustentable para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales en el marco de sus competencias constitucionales y legales de conformidad con el Art. 54 letra a) del indicado código.
- 2.2.** La Constitución de la República del Ecuador publicada en el R. O. No. 449 del 20 de octubre del 2008, señala que la "educación" es un derecho de las personas, deber ineludible e inexcusable del Estado (Art. 26), la misma que será incluyente y diversa, de calidad y calidez, y estimulará el sentido crítico (Art. 27). Se establece que será responsabilidad del Estado, y comprendido dentro de éste a las Municipalidades, fortalecer la educación pública, así como garantizar modalidades formales y no formales de educación (Art. 347 numerales 1 y 3).
- 2.3.** La Fundación Malecón 2000, según su Estatuto, es una persona jurídica de derecho privado, que tiene como finalidad, entre otras actividades, el desarrollo del Malecón Simón Bolívar y de otras áreas de la ciudad de Guayaquil, a fin de reencontrar espacios como eje de su desarrollo social, cultural y productivo. Fundación Malecón 2000, ha venido desarrollando una serie de exhibiciones y actividades con fines educativos, muestras que se han convertido en una actividad educativa y turística en la ciudad de Guayaquil.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 2.4.** El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R. O. No. 306 del 22 de octubre de 2010, estableció en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 544, publicado en el R. O. No 329 del 26 de noviembre de 2010, el Presidente de la República expidió el Reglamento del referido artículo 104, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

- 2.5.** El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GÉNERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza la entrega de recursos para la ejecución de programas o proyectos en beneficio de la comunidad, procurando se beneficie a sectores vulnerables de la población, particularmente la niñez y adolescencia, entre otros. Señala que tales proyectos deberán fomentar, promocionar o consolidar -entre otros- a la educación. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.

- 2.6.** Con oficio No. GG-2011-1371 del 16 de febrero del 2011, los señores Gerente de Proyectos y Gerente Financiero Administrativo de la Fundación Malecón 2000, manifiestan al señor Alcalde que dicha institución, con el afán de promover proyectos que beneficien a la comunidad, ha desarrollado el denominado "Programa Educativo", orientado a la niñez y a la adolescencia, con el objetivo de educar, recrear y promocionar a la ciudad de Guayaquil, trabajando sobre todo en estos sectores vulnerables de la sociedad.

Dicho "Programa Educativo", consiste en identificar todas las actividades y recursos de los proyectos que administra la indicada Fundación, y adaptarlos a los pensum académicos de las escuelas y colegios, con la finalidad de lograr una mejor interacción de los estudiantes con las materias que reciben, y canalizar las visitas de las escuelas y colegios a los malecones. Se indica que este año se enfocará en el Museo en Miniatura Guayaquil en la Historia, y en los



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

documentales educativos que se proyectarán en el teatro IMAX, ambos ubicados en el sector denominado "Paseo León Febres Cordero en el malecón Simón Bolívar".

La propuesta presentada por los representantes de la mencionada Fundación consiste:

El Museo en Miniatura Guayaquil en la Historia, está compuesto por 14 dioramas que recrean etapas relevantes en la historia de Guayaquil.

El teatro IMAX, proyectará documentales educativos en formato de 45", teniendo previsto exhibir para este año: Viaje a las cuevas asombrosas; Monstruos marinos; el Cuerpo Humano; entre otros.

Se señala que tanto los alumnos de las escuelas y colegios participantes tendrán el beneficio de visitar ambos espacios educativos en la misma jornada. Se tiene prevista la visita de 60.000 estudiantes por año.

El beneficio por alumno representa un costo de \$ 2,50 (más I.V.A.), según se indica, e incluye:

- Envío de invitación a las escuelas y colegios (de acuerdo a base entregada por la M.I. Municipalidad de Guayaquil).
- Confirmación de recepción de invitación y reserva de funciones.
- Coordinación del transporte.
- Transporte establecimiento educativo-IMAX-establecimiento.
- Recepción y salida de estudiantes.
- Visita guiada al Museo en miniatura "Guayaquil en la Historia".
- Entrada gratis para los profesores acompañantes.
- Control diario y reporte mensual de asistencia de colegios y número de alumnado.

El aporte económico solicitado por los representantes de dicha Fundación es de \$ 150.000.00, que se entregarían mensualmente a medida que se liquide el número de estudiantes que hubieren ingresado al museo y al teatro durante cada mes. Se acompaña el presupuesto con un cronograma valorado.

Los representantes de la Fundación Malecón 2000 solicitan no presentar la póliza de seguros que se señala en la Resolución que contiene los criterios y orientaciones generales para la realización de transferencias no reembolsables a personas naturales o jurídicas de derecho privado para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, toda vez que el cumplimiento del programa sería por etapas, y el aporte económico sería entregado una vez que los estudiantes hayan visitado el museo y el teatro.

- 2.7. El Alcalde de Guayaquil, mediante oficio No. AG-2011-06252 del 21 de febrero del 2011, requirió al Director de Acción Social y Educación, se informe respecto del oficio No. GG-2011-1371, antes señalado, de la Fundación Malecón 2000.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 2.8.** Mediante oficio No. DASE-EyCM-2011-014 del 23 de marzo del 2011, el Coordinador del Proyecto "Escuelas y Colegios en Marcha" de la Dirección de Acción Social y Educación, en atención al oficio No. AG-2011-06252 antes señalado, informó al Director de dicha dependencia, favorablemente respecto de la ejecución del programa "Conociendo Guayaquil", indicando que el mismo estaría dirigido a 40,000.00 alumnos, manifestando que se cuenta con el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 5929 del 2 de marzo del 2011 por el valor de \$ 100,000.00.
- 2.9.** El Director de Acción Social y Educación con oficio No. DASE-2011-1296 del 8 de abril del 2011, en atención a los oficios Nos. AG-2011-06252 y DASE-EyCM-2011-014 antes referidos, sugiere al Alcalde de Guayaquil, se traslade el particular a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal a fin de establecer el mecanismo que posibilite la entrega del valor antes señalado para la ejecución del programa en referencia.

TERCERA: OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto la entrega de un aporte económico de \$ 100,000.00 a la **Fundación Malecón 2000**; que efectuará el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), por la implementación del programa denominado "**Conociendo Guayaquil**", cuya finalidad es que las actividades que se desarrollan en el IMAX y en el Museo en Miniatura, se adapten a los pensum académicos de las escuelas y colegios, con el objeto de lograr una mejor interacción de los estudiantes con las materias que reciben; aporte que se da como una forma de apoyar actividades educativas que van en beneficio de la comunidad estudiantil de escasos recursos económicos del Cantón.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

4.1. Compromisos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil):

- 4.1.1.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), se compromete a la entrega de un aporte económico de \$ 100,000.00 (más el I.V.A.) a la Fundación Malecón 2000, para cubrir los costos que demanda la atención de hasta 40.000 niños beneficiarios del mencionado programa.
- 4.1.2.** Designar a la Dirección de Acción Social y Educación como contraparte municipal para coordinar las actividades relativas al programa "Conociendo Guayaquil".

4.2. Compromisos de la Fundación Malecón 2000:

- 4.2.1.** Coordinar la utilización de las instalaciones del IMAX y del Museo en miniatura "Guayaquil en la Historia" en horarios de 08h00 hasta las 18h00 de lunes a viernes.
- 4.2.2.** Programar la proyección de los siguientes documentales:
- Viaje a las Cuevas Asombrosas.
 - Monstruos marinos - National Geographic.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- Galápagos - IMAX.
 - El cuerpo humano - National Geographic.
 - El secreto de la vida en la tierra - IMAX
- 4.2.3.** Poner a disposición del programa "Conociendo Guayaquil" documentales y/o películas que puedan servir para organizar cine-foros con jóvenes que asistan a bachillerato o centros universitarios.
- 4.2.4.** Proporcionar los vehículos suficientes y necesarios para el transporte de los niños y jóvenes beneficiarios de este programa en coordinación con la persona delegada por la Dirección de Acción Social y Educación de la Corporación Municipal.
- 4.2.5.** El costo previsto por visitante dentro de este paquete que incluye una entrada al IMAX, una entrada al Museo en miniatura "Guayaquil en la Historia" y transporte ida-vuelta es de US\$ 2,50 dólares de los Estados Unidos de América (más I.V.A.).
- 4.2.6.** Establecer y proporcionar todas las medidas de seguridad necesaria para el bienestar de los visitantes previstos dentro de este programa.
- 4.2.7.** Presentar mensualmente factura con los correspondientes respaldos requeridos, a la Dirección de Acción Social y Educación, para el trámite del desembolso pertinente.

Queda expresamente precisado que la Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales - tomando en cuenta la respectiva modalidad Jurídica - de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio.

QUINTA: PLAZO

La vigencia del presente instrumento corre a partir de la fecha de suscripción del convenio, y durará hasta la culminación del programa en el presente ciclo lectivo (2011-2012), con la coordinación de la Dirección de Acción Social y Educación.

SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.- La Dirección Financiera Municipal, ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 5929 del 2 de marzo del 2011 por el valor de \$ 100,000.00, que posibilita la celebración del presente Convenio.

SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas se someterán al procedimiento de mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

OCTAVA: AUTORIZACIÓN.- El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 28 de abril del 2011.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN MALECÓN 2000.

NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 9.1. Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 9.2. Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 5929 del 2 de marzo del 2011.
- 9.3. Oficios Nos. GG-2011-1371; AG-2011-06252; DASE-EyCM-2011-014; DASE-2011-1296.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los *cuatro días de mayo de 2011*.

**Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
(M. I. Municipalidad de Guayaquil)**

Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL

Sr. Daniel Veintimilla Soriano
**SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL**

Por la Fundación Malecón 2000

Ing. Roberto Espindola Zevallos
Gerente de Proyectos

Sr. Daniel Torre Robalino
**Gerente Financiero
Administrativo**